



En la fecha que consta al margen, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Milagro, D. JOSÉ IGNACIO PARDO BLANCO, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución nº 2024-0539, de 16 de octubre de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Milagro aprobó las bases que regulan la selección de una lista de aspirantes para su contratación temporal por necesidades que puedan surgir para el puesto de limpieza de instalaciones municipales en el Ayuntamiento de Milagro.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, procede la aprobación por resolución del mismo órgano que ha aprobado la convocatoria, la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En virtud de todo ello y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la selección de aspirantes para su contratación temporal para cubrir las necesidades que puedan surgir para el puesto de limpieza de instalaciones municipales en el Ayuntamiento de Milagro.

Segundo.- Significar a las personas aspirantes excluidos/as que disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieren incurrido, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Tercero. – Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, o
- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

1	MARIA DE LA O LOPEZ VAILO LEBRERO	ADMITIDA
2	PABLO MELENDO LOPEZ	EXCLUIDO (2*)
3	OTMAN ZEKKRI EL AMRANI	EXCLUIDO (3*)
4	SANDRA PAOLA MORAN PAREDES	EXCLUIDA (3*)
5	ANTONIO CUESTA PEREZ	EXCLUIDO (1* y 4*)
6	MARIA ANTONIA DIAZ SANCHEZ	ADMITIDA
7	BEATA KATARZYNA BLANK	EXCLUIDA (4* y 5*)
8	JOSELIN FELISITA BRAVO SUAREZ	EXCLUIDA (3*)
9	NURIA OSES LOPEZ	ADMITIDA
10	CONCEPCIÓN MARÍA PEREZ CERDAN	ADMITIDA
11	MARIA JESUS SALVATIERRA LAGUNA	ADMITIDA
12	MARIA PAZ LUQUIN PEREZ	ADMITIDA
13	FELIPE ROBLEDA BRASERO	ADMITIDO
14	LIDIA GABARRE SANCHEZ	EXCLUIDA (4*)
15	TOURIA BOUJAADA MEJNOUN	EXCLUIDA (4*)
16	CLAUDIA NOELIA PAIS BADELL	ADMITIDA
17	ALFONSO CUESTA PEREZ	EXCLUIDO (4*)
18	CORAL CUESTA PEREZ	EXCLUIDA (4*)
19	MARIA ELENA ESPINOSA MATORRA	EXCLUIDA (4*)
20	JESUS MARTINEZ GRACIA	ADMITIDO
21	BELEN GIMENEZ ANTIMASVERES	EXCLUIDA (4*)
22	ALBA LETICIA OLIVA FLORES	EXCLUIDA (4*)
23	SILVIA MARTINEZ PERALES	EXCLUIDA (1* y 4*)
24	AMADOR SANCHEZ GABARRE	EXCLUIDO (1* y 4*)
25	MARIYA BENLAMKADEM	EXCLUIDA (3*)
26	JESUS JIMENEZ RUBIO	EXCLUIDO (4*)
27	SUSANA RUBIO PISA	EXCLUIDA (4*)
28	MERCEDES CUESTA PEREZ	EXCLUIDA (4*)
29	HAFIDA ABDALLOUI	EXCLUIDA (3*)
30	ANA MARIA CARBONELL JIMENEZ	EXCLUIDA (4* y 5*)
31	JESUS JIMENEZ CLAVERIA	EXCLUIDO (4*)
32	FATIMA ZOHRA EL QASEMY	EXCLUIDA (3*)
33	MARIA DE LA PAZ BALDA RUIZ	ADMITIDA
34	DAIFI AZIZ	EXCLUIDO (3*)
35	KHADIJA AZZI	EXCLUIDA (3*)





1* No acompaña justificante del Servicio Navarro de Empleo de estar inscrito/a como demandante o mejora de empleo.

2* No presentación del modelo de instancia Anexo I.

3 * No cumple requisito exigido en la Base II, 2.1 a).

4* No aporta titulación académica, Base II, 2.1 b).

Los aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieren incurrido

